

469 / 2024

HURLINGHAM, 30/12/2024

VISTO la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior (N° 24.521), la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (N°24.156), el Estatuto, las Resoluciones CS Nros. 326/22, 230/23 y 65/24 del registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, el expediente N° 485/24 del registro de esta Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional dispuso, en su art. 75 inciso 19, párrafo tercero, que el Congreso de la Nación deberá dictar la ley de base y de organización del sistema de educación superior del sector público nacional, garantizando la autonomía y autarquía de las Universidades nacionales.

Que así, la ley de Educación Superior estableció que es un compromiso del Estado nacional asegurar el financiamiento de las Universidades Nacionales, a través de la distribución de la recaudación fiscal.

Que la mencionada ley establece que las instituciones universitarias nacionales ejercerán su autonomía y autarquía dentro del régimen de la ley 24.156 (art. 59), de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional.

Que asimismo el art. 1° (segundo párrafo) de la ley de educación superior N° 24.521 establece el compromiso indelegable del Estado nacional respecto de la responsabilidad por la educación superior.

Que el art. 58 de la citada ley establece la imposibilidad de que el Estado nacional disminuya ni reemplace en ningún caso el aporte económico que le corresponde mediante recursos adicionales provenientes de otras fuentes no contempladas en el presupuesto anual general de la administración pública nacional.

Que así, las universidades nacionales proyectan cada año su presupuesto financiero incluyendo todas las fuentes de financiamiento (Tesoro Nacional, recursos propios, remanentes de ejercicios anteriores, recursos con afectación específica y fondos externos).

Que más allá de las otras fuentes que las Universidades se proporcionan, la garantía de financiamiento del sistema de educación superior es dada por la Constitución nacional (art. 75 inc. 19), por derecho humano expresamente reconocido para todo el territorio nacional.

Que en el Expediente de esta Universidad N° 485/24 del sistema de expediente electrónico se llevó adelante el anteproyecto de acto administrativo correspondiente al presupuesto para

469 / 2024

el 2025 de la institución.

Que el anteproyecto de la ley de presupuesto correspondiente a la fuente de financiamiento 11, ha sido proyectado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA de la Universidad y elevado al Rectorado para su presentación ante el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN, SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que como es de público conocimiento no ha sido aprobada la ley de presupuesto general para el ejercicio 2025, aplicando por tanto el art. 27 de la ley 24.156 y resultando vigente la N° 27.701.

Que en atención a las dilaciones en la decisión presentadas por el gobierno nacional no fue sometido este proyecto que hoy se presenta ante el Rectorado a consideración de este Consejo Superior.

Que se asume que no estarían dadas las condiciones coyunturales que permitirían la votación del presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2025 lo que deberá ser nuevamente considerado en las sesiones de dicho cuerpo en el ejercicio 2025.

Que por todo ello se acuerda la aprobación para el ejercicio 2025 de la Prórroga del Presupuesto de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM aprobado por Resolución CS N° 326/22 para el ejercicio 2023 y conforme la prórroga presupuestaria dispuesta para el ejercicio 2024 por Resolución CS N° 230/23 y luego precisado por la similar N° 65/24.

Que por otro lado corresponde ratificar la vigencia de los arts. 2° y 3° de la mencionada Resolución CS N° 326/22, autorizando al Rector a realizar los ajustes correspondientes.

Que el Estatuto de la Universidad establece en el inciso ac) del artículo 69 le corresponde al Señor Rector resolver las cuestiones de necesidad y urgencia, dando cuenta de manera inmediata al Consejo Superior de aquellas que sean de su competencia.

Que por lo expuesto cabe dar cuenta de manera inmediata de la presente medida, al inicio de las sesiones correspondientes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM.

Por ello,

EL RECTOR

469 / 2024

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar para el ejercicio 2025 – ad referendum del Consejo Superior- la Prórroga del Presupuesto de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM aprobado por Resolución CS N° 326/22 para el ejercicio 2023, conforme Anexo I que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para efectuar modificaciones y/o adecuaciones presupuestarias respecto de la actualización de los valores establecidos en el Anexo I de la Resolución CS N° 326/22.

ARTÍCULO 3º: - Ratificar la vigencia de los arts. 2º y 3º de la Resolución CS N° 326/22 que como Anexo integra la presente Resolución, junto a las resoluciones Nros. 230/23 y 65/24.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CS - 326 / 2022

HURLINGHAM, 13/12/2022

VISTO la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior (N° 24.521), la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (N°24.156), el Estatuto, el Expediente N° 506/22 del registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional dispuso, en su art. 75 inciso 19, párrafo tercero, que el Congreso de la Nación deberá dictar la ley de base y de organización del sistema de educación superior del sector público nacional, garantizando la autonomía y autarquía de las Universidades nacionales.

Que así, la Ley de Educación Superior estableció que es un compromiso del Estado Nacional asegurar el financiamiento de las Universidades Nacionales, a través de la distribución de la recaudación fiscal. -

Que la mencionada Ley establece que las instituciones universitarias nacionales ejercerán su autonomía y autarquía dentro del régimen de la ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional.

Que en el Expediente de esta Universidad N° 506/22 del sistema de expediente electrónico se lleva adelante el proyecto de acto administrativo correspondiente al presupuesto para el 2023 de la institución.

Que, así, proyectan cada año su presupuesto financiero incluyendo todas las fuentes de financiamiento (Tesoro Nacional, recursos propios, remanentes de ejercicios anteriores, recursos con afectación específica y fondos externos).

Que el anteproyecto de la ley de presupuesto correspondiente a la fuente de financiamiento 11, ha sido proyectado por la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA de la Universidad y elevado al señor Rector, para su presentación ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

CS - 326 / 2022

Que mediante Nota Externa Rectoral N° 145 de fecha 29 de junio de 2022 se presentó el proyecto ante la Dirección Nacional de Presupuesto e Información, dependiente de la mencionada SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que asimismo las Universidades públicas tienen plenas facultades para generar recursos propios, con apoyo en sus potencialidades.

Que por la ley del Congreso de la Nación N° 27.701, de fecha 1 de diciembre del corriente año se aprobó el presupuesto nacional para el ejercicio 2023.

Que por otro lado corresponde incorporar al presupuesto 2023 los remanentes resultantes del ejercicio 2022 y facultar al señor Rector para la distribución correspondiente.

Que en vistas de ello y encontrándose próximo el cierre del presente ejercicio, corresponde aprobar el presupuesto proyectado para esta Universidad, para el ejercicio 2023.

Que el inciso u del artículo 69 del Estatuto de la Universidad establece que corresponde al Rector elevar al Consejo Superior el proyecto de presupuesto anual. Que en comisión plenaria del Consejo Superior, se evalúa lo actuado y emite dictamen favorable.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integra el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 14 de diciembre de 2022 de este Consejo Superior.

Por ello,

CS - 326 / 2022

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Presupuesto Anual para el ejercicio 2023 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º:- Autorizar al Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para efectuar modificaciones presupuestarias entre partidas y/o programas del Presupuesto 2023 siempre que resulte ello posible, e incorporar y distribuir los remanentes resultantes del ejercicio 2022, cualquiera sea la fuente de financiamiento.

ARTÍCULO 3º: - Autorizar al Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para efectuar la incorporación y asignación de otros créditos al presupuesto de Gastos y Recursos en vigencia y que se produzcan durante el ejercicio, cualquiera sea la fuente de financiamiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Anexo I en adjunto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

PRESUPUESTO 2023

INGRESOS			Total	Incorporaciones
F11 - Ley de Presupuesto 2023			3.997.311.223	-
F12 - Recursos Propios			172.056.528	-
F13 - Recursos con Asignación Específica - MCyT			89.544.051	-
F16 - Remanentes Ejercicios Anteriores			-	-
F22 - Crédito Externo - Banco de Desarrollo de América Latina Ex CAF 8945			521.694.566	-
Total Ingresos			4.780.606.368	-
Total Ingresos				4.780.606.368
Inciso	P.Princ.	GASTOS	Total	Total
1 - GASTOS EN PERSONAL			3.239.651.499	-
Total Inciso 1			3.239.651.499	-
2 - BIENES DE CONSUMO				
2	1	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	37.737.244	-
2	2	Textiles y vestuario	8.199.750	-
2	3	Productos de papel, cartón e impresos	237.235	-
2	4	Productos de cuero y caucho	319.760	-
2	5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.608.749	-
2	6	Productos de minerales no metálicos	4.130.318	-
2	7	Productos metálicos	4.896.451	-
2	8	Minerales	108.330	-
2	9	Otros bienes de consumo	54.816.031	-
Total Inciso 2			115.053.867	-
3 - SERVICIOS NO PERSONALES				
3	1	Servicios básicos	16.651.602	-
3	2	Alquileres y derechos	30.594.862	-
3	3	Mantenimiento, reparación y limpieza	75.920.257	-
3	4	Ss.técnicos y profesionales	264.191.100	-
3	5	Ss.comerciales y financieros	164.887.427	-
3	6	Publicidad y propaganda	26.247.222	-
3	7	Pasajes y viáticos	16.103.566	-
3	8	Impuestos, derechos, tasas y juicios	215.119	-
3	9	Otros Servicios	82.522.296	-
Total Inciso 3			677.333.452	-
4 - BIENES DE USO				
4	1	Bienes preexistentes	-	-
4	2	Construcciones en Bienes de dominio Publico	641.594.439	-
4	3	Maquinaria y equipo	67.000.000	-
4	5	Libros,revistas y elem.coleccionables	-	-
Total Inciso 4			708.594.439	-
5 - TRANSFERENCIAS				
5	1	Becas	39.973.112	-
Total Inciso 5			39.973.112	-
TOTAL			4.780.606.368	-
TOTAL GASTOS 2023				4.780.606.368
Ahorro/Desahorro				0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

FF	INCIS O	DENOMINACION	IMPORTE
11		Tesoro Nacional	3.997.311.223
11	1,2,3	Presupuesto Nacional	3.997.311.223
12		Recursos Propios	172.056.528
12	4	Recursos propios (re asignación a inc. 2 y 3)	172.056.528
13		Recursos con Asignación Específica	89.544.051
13	1	Convenio SPU - Planta No Docentes	-
13	1	Convenio SPU - PROUN	-
13	4	Convenio Construir Ciencia MCyT	89.544.051
16		Recursos Remanentes	-
22		Crédito Externo	521.694.566
22	4	Banco de Desarrollo de América Latina Ex CAF	521.694.566
TOTAL			4.780.606.368

GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código	Programa	Subprograma	Fuente	Finalidad	Función	Inciso	Descripción	Importe
02	EDUCACIÓN SUPERIOR	Actividad de Grado	11	3	4	1	Gastos en Personal	2.037.016.794
			16	3	4	4	Maquinaria y Equipo	-
			16	3	4	4	Libros	-
03	INVESTIGACION Y DESARROLLO	Proyectos de Investigación	11	3	4	1	Gastos en Personal	25.348.797
			16	3	4	4	Maquinaria y Equipo	-
			11	3	4	5	Transferencias	5.158.611
04	BECAS Y EXTENSIÓN	Becas	11	3	4	5	Transferencias Sec Academica	30.295.431
			11	3	4	5	Transferencias	4.519.070
			11	3	4	1	Gastos en Personal	22.896.062
			16	3	4	4	Maquinaria y Equipo	-
05	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Obras de Infraestructura	12-13-22	3	4	4	Construcciones	641.594.439
		Equipamiento	12	3	4	4	Maquinaria y Equipo	67.000.000
06	ACTIVIDADES CENTRALES	Conducción y Dirección	11	3	4	1	Gastos en Personal	188.113.611
			11	3	4	1	Gastos en Personal	962.950.399
			11 - 12	3	4	2	Bienes de Consumo	115.053.867
			11 - 12	3	4	3	Servicios no Personales	675.108.620
07	EDITORIAL	Editorial UNAHUR	11	3	4	1	Gastos en Personal	3.325.836
			11	3	4	2	Bienes de Consumo	-
			11	3	4	3	Servicios no Personales	2.224.831
GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA								4.780.606.368

GASTOS POR FINALIDAD y FUNCIÓN					
Código	Programa	Finalidad	Función	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
02	EDUCACIÓN SUPERIOR	3	4	Secretaría Académica	2.037.016.794
03	INVESTIGACION Y DESARROLLO	3	4	Secretaría de Investigación y Desarrollo	30.507.408
04	BECAS Y EXTENSIÓN	3	4	Secretaría de Bienestar Estudiantil	57.710.563
05	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	3	4	Secretaría Administrativa	708.594.439
06	ACTIVIDADES CENTRALES	3	4	Secretaría Administrativa	1.941.226.497
07	EDITORIAL	3	4	Secretaría Académica	5.550.667
GASTOS POR FINALIDAD y FUNCIÓN					4.780.606.368

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: Simple Signing CA
Fecha: 14/12/2022 17:11:24
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: Simple Signing CA
Fecha: 14/12/2022 19:02:37
Razon: Autorizado por Walter Wallach



Sistema: SUDOCU
Firmado por: Simple Signing CA
Fecha: 14/12/2022 18:16:00
Razon: Autorizado por Nicolas Vilela

CS - 230 / 2023

HURLINGHAM, 27/12/2023

VISTO la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior (N° 24.521), la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (N°24.156), el Estatuto, los Expedientes N° 506/22 y N° 515/23 del registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional dispuso, en su art. 75 inciso 19, párrafo tercero, que el Congreso de la Nación deberá dictar la ley de base y de organización del sistema de educación superior del sector público nacional, garantizando la autonomía y autarquía de las Universidades nacionales.

Que así, la ley de Educación Superior estableció que es un compromiso del Estado nacional asegurar el financiamiento de las Universidades Nacionales, a través de la distribución de la recaudación fiscal.

Que la mencionada ley establece que las instituciones universitarias nacionales ejercerán su autonomía y autarquía dentro del régimen de la ley 24.156 (art. 59), de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional.

CS - 230 / 2023

Que asimismo el art. 1° (segundo párrafo) de la ley de educación superior N° 24.521 establece el compromiso indelegable del Estado nacional respecto de la responsabilidad por la educación superior.

Que el art. 58 de la citada ley establece la imposibilidad de que el Estado nacional disminuya ni reemplace en ningún caso el aporte económico que le corresponde mediante recursos adicionales provenientes de otras fuentes no contempladas en el presupuesto anual general de la administración pública nacional.

Que así, las universidades nacionales proyectan cada año su presupuesto financiero incluyendo todas las fuentes de financiamiento (Tesoro Nacional, recursos propios, remanentes de ejercicios anteriores, recursos con afectación específica y fondos externos).

Que más allá de las otras fuentes que las Universidades se proporcionan, la garantía de financiamiento del sistema de educación superior es dada por la Constitución nacional (art. 75 inc. 19), por derecho humano expresamente reconocido para todo el territorio nacional.

Que en el Expediente de esta Universidad N° 515/23 del sistema de expediente electrónico se llevó adelante

CS - 230 / 2023

el anteproyecto de acto administrativo correspondiente al presupuesto para el 2024 de la institución.

Que el anteproyecto de la ley de presupuesto correspondiente a la fuente de financiamiento 11, ha sido proyectado por la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA de la Universidad y elevado al Rectorado para su presentación ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que como es de público conocimiento no ha sido aprobada la ley de presupuesto general para el ejercicio 2024, aplicando por tanto el art. 27 de la ley 24.156 y resultando vigente la N° 27.701.

Que conforme fuera sometido a consideración de este Consejo Superior, se asume que no estarían dadas las condiciones coyunturales que permitirían la votación del presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2024.

Que por todo ello se acuerda la aprobación para el ejercicio 2024 de la Prórroga del Presupuesto de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM aprobado por Resolución CS N° 326/22 para el ejercicio 2023.

CS - 230 / 2023

Que por otro lado corresponde ratificar la vigencia de los arts. 2° y 3° de la mencionada Resolución CS N° 326/22, autorizando al Rector a realizar los ajustes correspondientes.

Que el Estatuto de la Universidad establece en el inciso u) del artículo 24 le corresponde al Consejo Superior aprobar el presupuesto anual y la cuenta de inversión de fondos presentadas por el Rector.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar para el ejercicio 2024 la Prórroga del Presupuesto de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM aprobado por Resolución CS N° 326/22 para el ejercicio 2023, conforme Anexo I que integra la presente resolución.

CS - 230 / 2023

ARTÍCULO 2º:- Autorizar al Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para efectuar modificaciones y/o adecuaciones presupuestarias respecto de la actualización de los valores establecidos en el Anexo I de la Resolución CS N° 326/22.

ARTÍCULO 3º: - Ratificar la vigencia de los arts. 2º y 3º de la Resolución CS N° 326/22.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

CS - 326 / 2022

HURLINGHAM, 13/12/2022

VISTO la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior (N° 24.521), la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (N°24.156), el Estatuto, el Expediente N° 506/22 del registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional dispuso, en su art. 75 inciso 19, párrafo tercero, que el Congreso de la Nación deberá dictar la ley de base y de organización del sistema de educación superior del sector público nacional, garantizando la autonomía y autarquía de las Universidades nacionales.

Que así, la Ley de Educación Superior estableció que es un compromiso del Estado Nacional asegurar el financiamiento de las Universidades Nacionales, a través de la distribución de la recaudación fiscal. -

Que la mencionada Ley establece que las instituciones universitarias nacionales ejercerán su autonomía y autarquía dentro del régimen de la ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional.

Que en el Expediente de esta Universidad N° 506/22 del sistema de expediente electrónico se lleva adelante el proyecto de acto administrativo correspondiente al presupuesto para el 2023 de la institución.

Que, así, proyectan cada año su presupuesto financiero incluyendo todas las fuentes de financiamiento (Tesoro Nacional, recursos propios, remanentes de ejercicios anteriores, recursos con afectación específica y fondos externos).

Que el anteproyecto de la ley de presupuesto correspondiente a la fuente de financiamiento 11, ha sido proyectado por la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA de la Universidad y elevado al señor Rector, para su presentación ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

CS - 326 / 2022

Que mediante Nota Externa Rectoral N° 145 de fecha 29 de junio de 2022 se presentó el proyecto ante la Dirección Nacional de Presupuesto e Información, dependiente de la mencionada SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que asimismo las Universidades públicas tienen plenas facultades para generar recursos propios, con apoyo en sus potencialidades.

Que por la ley del Congreso de la Nación N° 27.701, de fecha 1 de diciembre del corriente año se aprobó el presupuesto nacional para el ejercicio 2023.

Que por otro lado corresponde incorporar al presupuesto 2023 los remanentes resultantes del ejercicio 2022 y facultar al señor Rector para la distribución correspondiente.

Que en vistas de ello y encontrándose próximo el cierre del presente ejercicio, corresponde aprobar el presupuesto proyectado para esta Universidad, para el ejercicio 2023.

Que el inciso u del artículo 69 del Estatuto de la Universidad establece que corresponde al Rector elevar al Consejo Superior el proyecto de presupuesto anual. Que en comisión plenaria del Consejo Superior, se evalúa lo actuado y emite dictamen favorable.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integra el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 14 de diciembre de 2022 de este Consejo Superior.

Por ello,

CS - 326 / 2022

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Presupuesto Anual para el ejercicio 2023 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para efectuar modificaciones presupuestarias entre partidas y/o programas del Presupuesto 2023 siempre que resulte ello posible, e incorporar y distribuir los remanentes resultantes del ejercicio 2022, cualquiera sea la fuente de financiamiento.

ARTÍCULO 3º: - Autorizar al Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para efectuar la incorporación y asignación de otros créditos al presupuesto de Gastos y Recursos en vigencia y que se produzcan durante el ejercicio, cualquiera sea la fuente de financiamiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Anexo I en adjunto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

PRESUPUESTO 2023

INGRESOS			Total	Incorporaciones
F11 - Ley de Presupuesto 2023			3.997.311.223	-
F12 - Recursos Propios			172.056.528	-
F13 - Recursos con Asignación Específica - MCyT			89.544.051	-
F16 - Remanentes Ejercicios Anteriores			-	-
F22 - Crédito Externo - Banco de Desarrollo de América Latina Ex CAF 8945			521.694.566	-
Total Ingresos			4.780.606.368	-
Total Ingresos				4.780.606.368
Inciso	P.Princ.	GASTOS	Total	Total
1 - GASTOS EN PERSONAL			3.239.651.499	-
Total Inciso 1			3.239.651.499	-
2 - BIENES DE CONSUMO				
2	1	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	37.737.244	-
2	2	Textiles y vestuario	8.199.750	-
2	3	Productos de papel, cartón e impresos	237.235	-
2	4	Productos de cuero y caucho	319.760	-
2	5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.608.749	-
2	6	Productos de minerales no metálicos	4.130.318	-
2	7	Productos metálicos	4.896.451	-
2	8	Minerales	108.330	-
2	9	Otros bienes de consumo	54.816.031	-
Total Inciso 2			115.053.867	-
3 - SERVICIOS NO PERSONALES				
3	1	Servicios básicos	16.651.602	-
3	2	Alquileres y derechos	30.594.862	-
3	3	Mantenimiento, reparación y limpieza	75.920.257	-
3	4	Ss.técnicos y profesionales	264.191.100	-
3	5	Ss.comerciales y financieros	164.887.427	-
3	6	Publicidad y propaganda	26.247.222	-
3	7	Pasajes y viáticos	16.103.566	-
3	8	Impuestos, derechos, tasas y juicios	215.119	-
3	9	Otros Servicios	82.522.296	-
Total Inciso 3			677.333.452	-
4 - BIENES DE USO				
4	1	Bienes preexistentes	-	-
4	2	Construcciones en Bienes de dominio Publico	641.594.439	-
4	3	Maquinaria y equipo	67.000.000	-
4	5	Libros,revistas y elem.coleccionables	-	-
Total Inciso 4			708.594.439	-
5 - TRANSFERENCIAS				
5	1	Becas	39.973.112	-
Total Inciso 5			39.973.112	-
TOTAL			4.780.606.368	-
TOTAL GASTOS 2023				4.780.606.368
Ahorro/Desahorro				0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

FF	INCIS O	DENOMINACION	IMPORTE
11		Tesoro Nacional	3.997.311.223
11	1,2,3	Presupuesto Nacional	3.997.311.223
12		Recursos Propios	172.056.528
12	4	Recursos propios (reasignación a inc. 2 y 3)	172.056.528
13		Recursos con Asignación Específica	89.544.051
13	1	Convenio SPU - Planta No Docentes	-
13	1	Convenio SPU - PROUN	-
13	4	Convenio Construir Ciencia MCyT	89.544.051
16		Recursos Remanentes	-
22		Crédito Externo	521.694.566
22	4	Banco de Desarrollo de América Latina Ex CAF	521.694.566
TOTAL			4.780.606.368

GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código	Programa	Subprograma	Fuente	Finalidad	Función	Inciso	Descripción	Importe
02	EDUCACIÓN SUPERIOR	Actividad de Grado	11	3	4	1	Gastos en Personal	2.037.016.794
			16	3	4	4	Maquinaria y Equipo	-
			16	3	4	4	Libros	-
03	INVESTIGACION Y DESARROLLO	Actividad de Posgrados	11	3	4	1	Gastos en Personal	-
			11	3	4	1	Gastos en Personal	25.348.797
			16	3	4	4	Maquinaria y Equipo	-
04	BECAS Y EXTENSIÓN	Proyectos de Investigación	11	3	4	5	Transferencias	5.158.611
			11	3	4	5	Transferencias Sec Academica	30.295.431
			11	3	4	5	Transferencias	4.519.070
			11	3	4	1	Gastos en Personal	22.896.062
			16	3	4	4	Maquinaria y Equipo	-
05	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Obras de Infraestructura	12-13-22	3	4	4	Construcciones	641.594.439
			12	3	4	4	Maquinaria y Equipo	67.000.000
06	ACTIVIDADES CENTRALES	Equipamiento	11	3	4	1	Gastos en Personal	188.113.611
			11	3	4	1	Gastos en Personal	962.950.399
			11 - 12	3	4	2	Bienes de Consumo	115.053.867
			11 - 12	3	4	3	Servicios no Personales	675.108.620
07	EDITORIAL	Editorial UNAHUR	11	3	4	1	Gastos en Personal	3.325.836
			11	3	4	2	Bienes de Consumo	-
			11	3	4	3	Servicios no Personales	2.224.831
GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA								4.780.606.368

GASTOS POR FINALIDAD y FUNCIÓN					
Código	Programa	Finalidad	Función	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
02	EDUCACIÓN SUPERIOR	3	4	Secretaría Académica	2.037.016.794
03	INVESTIGACION Y DESARROLLO	3	4	Secretaría de Investigación y Desarrollo	30.507.408
04	BECAS Y EXTENSIÓN	3	4	Secretaría de Bienestar Estudiantil	57.710.563
05	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	3	4	Secretaría Administrativa	708.594.439
06	ACTIVIDADES CENTRALES	3	4	Secretaría Administrativa	1.941.226.497
07	EDITORIAL	3	4	Secretaría Académica	5.550.667
GASTOS POR FINALIDAD y FUNCIÓN					4.780.606.368

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: UNAHUR SUDOCU
Fecha: 27/12/2023 16:29:15
Razon: Autorizado por Jaime Perczyk



Sistema: SUDOCU
Firmado por: Simple Signing CA
Fecha: 14/12/2022 19:02:37
Razon: Autorizado por Walter Wallach



Sistema: SUDOCU
Firmado por: Simple Signing CA
Fecha: 26/12/2022 14:31:21
Razon: Autorizado por Marina Ferragut



Sistema: SUDOCU
Firmado por: Simple Signing CA
Fecha: 14/12/2022 18:16:00
Razon: Autorizado por Nicolas Vilela



Sistema: SUDOCU
Firmado por: Simple Signing CA
Fecha: 26/12/2022 14:30:56
Razon: Cargado por SIU-Documentos

CS - 65 / 2024

HURLINGHAM, 17/04/2024

VISTO la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior (N° 24.521), la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (N° 24.156), Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 (Ley N° 27.701), Decreto N° 88/23; la Decisión Administrativa N° 5/24, el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, el Expediente N° 515/23 del registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional dispuso, en su art. 75 inciso 19, párrafo tercero, que el Congreso de la Nación deberá dictar la ley de base y de organización del sistema de educación superior del sector público nacional, garantizando la autonomía y autarquía de las Universidades nacionales.

Que así, la Ley de Educación Superior estableció que es un compromiso del Estado Nacional asegurar el financiamiento de las Universidades Nacionales, a través de la distribución de la recaudación fiscal. -

CS - 65 / 2024

Que la mencionada Ley establece que las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera que ejercerán dentro del régimen de la ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional.

Que el sostenimiento de las universidades nacionales se constituye, por una parte, por el aporte del Estado Nacional, que se aprueba en el Congreso de la Nación y por otro de recursos adicionales a los aportes del Tesoro Nacional.-

Que asimismo las Universidades públicas tienen plenas facultades para generar recursos propios, con apoyo en sus potencialidades.

Que, por consecuencia, proyectan cada año su presupuesto financiero, con inclusión de todas las fuentes de financiamiento (Tesoro Nacional, recursos propios y remanentes de ejercicios anteriores).

Que el Decreto N° 88/2023 establece en su artículo 1° que desde el 1° de enero de 2024 rigen las disposiciones de la Ley 27.701 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023

CS - 65 / 2024

Que dicho presupuesto, correspondiente a la fuente de financiamiento del Estado Nacional (11), es proyectado cada año por la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA de la Universidad y elevado al señor Rector, para su presentación ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que para el presente ejercicio y mediante de fecha 10 de junio de 2023 se presentó como anteproyecto de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria, dependiente de la mencionada SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que, siendo de público conocimiento para el año 2024 y acorde al artículo 27 de la Ley 24.146, mediante el Decreto N° 88/23, se replica el presupuesto 2023 sus normas modificatorias y complementarias.

Que por otro lado corresponde destinar los fondos que se incorporan al presupuesto 2024 como remanente del ejercicio 2023.

Que el Estatuto de la Universidad establece en el inciso t) del artículo 58 le corresponde al Consejo Superior aprobar el presupuesto anual y la cuenta de inversión de fondos presentadas por el Rector.

CS - 65 / 2024

Que el Rector lo remite al Consejo Superior para su tratamiento en comisión.

Que la Comisión de Hacienda y Hacienda ha emitido dictámen favorable a la propuesta y qué analizado el presupuesto presentado, no encuentra objeciones que formular.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 14 de abril de 2024 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Presupuesto Anual para el ejercicio 2024 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

CS - 65 / 2024

ARTICULO 2º.- Autorizar al Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para efectuar modificaciones presupuestarias entre partidas y/o programas del Presupuesto 2024, correspondiente a la fuente de financiamiento 12 y 16.

ARTÍCULO 3º: - Autorizar al Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para efectuar la incorporación y asignación de otros créditos al presupuesto de Gastos y Recursos en vigencia y que se produzcan durante el ejercicio, cualquiera sea la fuente de financiamiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM				
PRESUPUESTO 2024				
INGRESOS			Total	Incorporaciones
F11 - Ley de Presupuesto 2023 (prórroga base 12-23)			15.124.927.159	-
F12 - Recursos Propios			1.953.219.119	-
F13 - Recursos con Asignación Específica			-	-
F16 - Remanentes Ejercicios Anteriores			1.182.575.607	2.411.344.811
F22 - Crédito Externo - Banco de Desarrollo de América Latina Ex CAF			-	-
Total Ingresos			18.260.721.885	2.411.344.811
Total Ingresos				20.672.066.696
Inciso	P. Func.	GASTOS	Total	Total
1 - GASTOS EN PERSONAL			14.518.232.632	-
Total Inciso 1			14.518.232.632	-
2 - BIENES DE CONSUMO				
2	1	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	95.375.910	-
2	2	Textiles y vestuario	3.122.195	-
2	3	Productos de papel, cartón e impresos	2.149.120	-
2	4	Productos de cuero y caucho	1.894.488	-
2	5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	47.464.177	-
2	6	Productos de minerales no metálicos	3.642.606	-
2	7	Productos metálicos	145.725	-
2	8	Minerales	-	-
2	9	Otros bienes de consumo	246.484.225	-
Total Inciso 2			400.278.446	-
3 - SERVICIOS NO PERSONALES				
3	1	Servicios básicos	196.724.658	-
3	2	Alquileres y derechos	32.216.023	-
3	3	Mantenimiento, reparación y limpieza	310.386.166	-
3	4	Ss. técnicos y profesionales	250.075.447	-
3	5	Ss. comerciales y financieros	210.489.443	-
3	6	Publicidad y propaganda	12.890.784	-
3	7	Pasajes y viáticos	25.080.955	-
3	8	Impuestos, derechos, tasas y juicios	47.687.768	-
3	9	Otros Servicios	400.413.134	-
Total Inciso 3			1.485.964.377	-
4 - BIENES DE USO				
4	1	Bienes preexistentes	-	-
4	2	Construcciones en Bienes de dominio Publico	1.204.225.530	2.170.210.330
4	3	Maquinaria y equipo	301.009.639	-
4	5	Libros, revistas y elem. coleccionables	26.158.030	-
4	8	Programas de Computación	144.281	-
Total Inciso 4			1.531.537.480	2.170.210.330
5 - TRANSFERENCIAS				
5	1	Becas	188.059.316	241.134.481
5	7	Transferencias Escuelas SS7 - SS2	136.649.634	-
Total Inciso 5			324.708.950	241.134.481
TOTAL			18.260.721.885	2.411.344.811
TOTAL GASTOS 2024				20.672.066.696
Resultado				-

FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
FF	INCIS O	DENOMINACION	IMPORTE
11		Tesoro Nacional	15.124.927.159
11	1	Presupuesto Nacional	14.483.504.147
11	2,3	Presupuesto Nacional	641.423.012
12		Recursos Propios	1.953.219.119
12		Recursos propios	1.953.219.119
13		Recursos con Asignación Específica	-
13			-
16		Recursos Remanentes	3.593.920.418
			3.593.920.418
22		Crédito Externo	-
22			-
TOTAL			20.672.066.696

GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA								
Código	Programa	Subprograma	Fuente	Finalidad	Función	Inciso	Descripción	Importe
02	EDUCACIÓN SUPERIOR	Actividad de Grado	11	3	4	1	Gastos en Personal	9.956.674.443
			16	3	4	4	Maquinaria y Equipo	-
			16	3	4	4	Libros	26.158.030
		Actividad de Posgrados	11	3	4	1	Gastos en Personal	-
03	INVESTIGACION Y DESARROLLO	Proyectos de Investigación	11	3	4	1	Gastos en Personal	204.371.038
			16	3	4	4	Maquinaria y Equipo	-
		Becas	16	3	4	5	Transferencias	55.388.333
04	BECAS Y EXTENSIÓN	Becas	16	3	4	5	Transferencias Sec Academica	325.283.932
		Becas	16	3	4	5	Transferencias	48.521.532
		Extensión a la Comunidad	11	3	4	1	Gastos en Personal	195.589.046
			16	3	4	4	Maquinaria y Equipo	-
05	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Obras de Infraestructura	16	3	4	4	Construcciones (Incluye Inc. 5.2 552-557)	3.511.085.493
		Equipamiento	16	3	4	4	Maquinaria y Equipo	301.153.920
06	ACTIVIDADES CENTRALES	Conducción y Dirección	11	3	4	1	Gastos en Personal	878.990.115
		Conducción Servicios de Apoyo Comunes	11	3	4	1	Gastos en Personal	3.282.607.989
			11	3	4	2	Bienes de Consumo	400.278.446
			11	3	4	3	Servicios no Personales	1.459.218.098
07	EDITORIAL	Editorial UNAHUR	11	3	4	1	Gastos en Personal	-
			11	3	4	2	Bienes de Consumo	-
			11	3	4	3	Servicios no Personales	26.746.279
GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA								20.672.066.696

GASTOS POR FINALIDAD y FUNCIÓN					
Código	Programa	Finalidad	Función	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
02	EDUCACIÓN SUPERIOR	3	4	Secretaría Académica	9.982.832.474
03	INVESTIGACION Y DESARROLLO	3	4	Secretaría de Investigación y Desarrollo	259.759.371
04	BECAS Y EXTENSIÓN	3	4	Secretaría de Bienestar Estudiantil	569.394.511
05	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	3	4	Secretaría Administrativa	3.812.239.414
06	ACTIVIDADES CENTRALES	3	4	Secretaría Administrativa	6.021.094.648
07	EDITORIAL	3	4	Secretaría Académica	26.746.279
GASTOS POR FINALIDAD y FUNCIÓN					20.672.066.696

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 17/04/2024 15:36:37
Cargado por: Valeria Maidana



Sistema: sudocu
Fecha: 17/04/2024 16:44:51
Autorizado por: Nicolas Vilela



Sistema: sudocu
Fecha: 17/04/2024 16:47:08
Autorizado por: Jaime Perczyk

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 27/12/2024 13:44:05

Cargado por: Marina Ferragut



Sistema: sudocu

Fecha: 27/12/2024 13:44:07

Autorizado por: Marina Ferragut